y iglesia de Cartagena se le entregaran con
cuenta sobre dicho tanto y se le pida de
seguirle de pendiencia en la cuenta
la corrola en cargo de los señores Comisa
rios dabaxo del posito de esta villa aquien
toca y se les agrada ser para supuesto se cargo
en cargo =
Asimismo acordaron que respecto de seguir
esta villa pretension ante su Mag. (Dios g.)
y señores de su consejo de asiento y nueva
gracia y Santa Cruz en la Nueva y Real gracia
que por su Mag. se le hizo de su mision de sus
contribuyentes y vecinos en los que tocano
que cumplen el tiempo de Mil y seiscientos
y siete en atencion a sus servicios y que hes
tos de que con inquentrios y otros executados
por el exercito de enemigos de la Real corona
en que fueron comprendidos los vecinos
= de esta villa y se le pida se le
cargo dicha por los contribuyentes de Real
es de asiento y caso que de cano no se le espera
ud hizieron para la paga de la dicha aquipa
dicho conadhizieron en atencion a tener los
dado en un enxiq que se an ofrecido del Real
servicio y allandose como a muchos tiq
se ha en esta villa de la obrazanza de
dicho juzo y tiq el superintendente
General concesion de sanclemente y cau
dos de sus rentas conescuibas y autien
ge en forma y se le pida y pagando propio
con el respectiente necesitandose de separ de
esta villa que en ella esta a disposicion
que que en ipso seguir dicha de pendiencia
Nombraron por comisarios a los señores
Fran.co Perez Hueso = y Fer.do Ybanez Puch
Regidores a quienes se les agrada notorio =
Asimismo dijeron que a esta villa se le ha
de algunos cotidianos gastos del Real
servicio y que hidenzia que de con inescusa
bles como los son paga de otros de los des
pachos de propios y salario de correo de otros